



Ministerio de Defensa Nacional

RESOLUCIÓN M.D.N. **86076**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2025-3-1-0001345

Montevideo, **07 ENE. 2026**

VISTO: las Resoluciones del Ministerio de Defensa Nacional N° 76.126, de 1° de diciembre de 2020 y N° 83.691, de 24 de octubre de 2024;

RESULTANDO: I) que por la Resolución N° 76.126 citada, se expresó la necesidad de formalizar las actividades del Grupo Técnico de Trabajo del Ministerio de Defensa Nacional para contribuir a la elaboración del Plan de Acción Nacional para la implementación de la Resolución 1.325, de 31 de octubre del 2000 y subsiguientes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, constituido por Oficio N° 551/Sec.Mtro./18 de 27 de diciembre de 2018;

II) que por la Resolución N° 83.691 citada, se creó la Comisión de seguimiento de la ejecución del primer Plan de Acción Nacional y de la Agenda "Mujeres, Paz y Seguridad" (MPS);

III) que nuestro país ha asumido compromisos internacionales relacionados con fomentar la participación de la mujer en un plano de igualdad como agente activo para la paz y la seguridad internacional, con la importancia de aumentar la participación de las mujeres en todos los niveles de los procesos de prevención y solución de conflictos y en la consolidación de la paz;

CONSIDERANDO: I) que la Resolución 1.325, de 31 de octubre de 2000 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las Resoluciones subsiguientes (1.820, 1.888, 1.889, 1.960, 2.106, 2.122, 2.242, 2.493, 2.467), referentes a las Mujeres, la Paz y la Seguridad, establecen la necesidad de aumentar la participación de las mujeres en todos los niveles de las actividades, con el fin de garantizar el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y la inclusión de la perspectiva de género de las negociaciones de paz, planificación humanitaria, operaciones de mantenimiento de la paz, consolidación de la paz y gobernanza tras un conflicto;

II) que la Recomendación General N° 30, en el marco de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra

la Mujer (CEDAW), aprobada por la Naciones Unidas en el año 1979 y ratificada por la República Oriental del Uruguay por la Ley N° 15.164, de 4 de agosto de 1981, establece la necesidad de que los países aprueben sus planes de acción nacionales para contribuir a la implementación de la Resolución 1.325, de 31 de octubre de 2000 y subsiguientes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

III) que encontrándose en la etapa de evaluación final de la ejecución y cumplimiento del primer Plan de Acción Nacional MPS, sobre esa base se ha decidido la elaboración del segundo Plan de Acción Nacional “Mujeres, Paz y Seguridad”;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1º. Créase un Grupo Técnico de Trabajo para la elaboración del segundo Plan de Acción Nacional “Mujeres, Paz y Seguridad” y para el seguimiento de la “Agenda MPS”, por parte del Ministerio de Defensa Nacional, el que será presidido por la Directora General de Política de Defensa e integrado por: la Asesora, Abogada, Escalafón A, Grado 4, Silvia Núñez perteneciente a la Dirección General de Política de Defensa, quien asumirá además, la calidad de Punto Focal del Ministerio de Defensa Nacional en la materia; por la Capitán de Fragata (CG) Noelia Miraballes, Ayudante Naval de la Ministra de Defensa Nacional; por la Sargento (MDN) Téc. Natalia Serpa perteneciente a la Unidad Especializada en Género – Dirección General de Recursos Humanos de esta Secretaría de Estado; y por el Coronel (R) Gonzalo Mila, Asesor del Sistema Nacional de Apoyo a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz (SINOMAPA).

2º. El Grupo Técnico de Trabajo tendrá como cometidos: la formulación del segundo Plan de Acción Nacional MPS, en lo respectivo al Ministerio de Defensa Nacional, colaborando con las demás instituciones involucradas en su elaboración; intercambiar la experiencia de este Ministerio en la implementación de las acciones vinculadas a la Agenda MPS; asesorar a los Jerarcas respecto



Ministerio de Defensa Nacional

de todas las iniciativas vinculadas a la "Agenda MPS" y dar seguimiento a las acciones que permitan continuar con el desarrollo de la referida Agenda en el ámbito del Ministerio de Defensa Nacional.

3°. Los integrantes del referido Grupo Técnico de Trabajo representarán al Ministerio de Defensa Nacional ante el Grupo de Trabajo Interinstitucional para la elaboración del segundo Plan de Acción Nacional MPS, que es presidido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y conformado por las restantes instituciones participantes en el referido Plan.

4°. El citado Grupo Técnico de Trabajo podrá solicitar el apoyo que estime necesario de otras oficinas, Unidades y Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Armadas, de Organizaciones Internacionales o no gubernamentales nacionales o extranjeras, para el cumplimiento de los cometidos asignados.

5°. Publíquese y por el Departamento Administración Documental, remítase copia de la presente Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Sistema Nacional de Apoyo a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz – SINOMAPA y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado, para la notificación de las interesadas. Cumplido, archívese.

JOEL RODRÍGUEZ

MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL



se Publica